



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2018-MDM.

Marcavelica, 04 de Abril de 2018

VISTO:

El informe N° 070-2018-MDM/J.P, de fecha 27.marz.2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 0239-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 096-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0274 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 0870-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 065-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 27.marz.2018, la Srta. Sacheen Daphney Isabel Echegaray Franco, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales en el Area de Contabilidad – Presupuesto y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, desde el 01 al 30 de marzo de 2018;

Que, con informe N° 070-2018-MDM/J.P, el jefe de personal informa que la Srta. Sacheen Daphney Isabel Echegaray Franco ha venido realizando sus prácticas en el Area de Contabilidad – Presupuesto y Tesorería, durante el periodo del 01/03/2018 hasta el 30/03/2018;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley N° 28444 – Ley General de Educación, Ley N° 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, Informe N° 096-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0274, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 065-2018-MDM/UAL, la Unidad de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. Sacheen Daphney Isabel Echegaray Franco, por la realización de sus prácticas pre profesionales en Area de Contabilidad – Presupuesto y Tesorería, por el periodo del 01/03/2018 hasta el 30/03/2018;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar** el pago de una propina por la suma de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor de doña **SACHEEN DAPHNEY ISABEL ECHEGARAY FRANCO** por el apoyo brindado en el Área de Contabilidad – Presupuesto y Tesorería durante el periodo del **01 al 30 de Marzo de 2018**.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. (4)  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Wilfrido Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE